Constan^to

En la villa de [illegible]avaca en ocho de Mayo
de Mill y seis^os y dies y tres, se juntaron el
Conçejo Justiçia y Regim^to de esta villa
en una de las salas de las Casas del s^r Govr
della para tratar y disp^r de las cosas tocantes
a esta villa y conferir las cosas tocantes
al serviçio de Dios n^ro s^r y bien y utilidad
de esta Republica como bien es a saber el s^r lic^do
Don Fran^co Antonio Abad Abogado de los
R^s Consejos Govr en ella por su Mag^d
E Don Alonso Esteban Sanchez Sahavedra
E Don Fernando Monreal
E Don Fran^co Montero de Leon regidores perpe
tuos de esta villa y estando juntos el dicho s^r Govr hizo notorio
un despacho presentado de que es pedido por el
s^r Don Clemente Ysel de Guevara del Con
sejo de su Mag^d Superintendente general
de Rentas R^s de este Reyno de Murcia
cometido a Don Bar^me Alonso de Erguera
Juez de audiencia que se halla en esta villa p^a
la cobranza de devitos a esta dicha villa
por esta villa de [illegible] que por su juiçio de los dere
chos que esta villa tiene todo en su ... Govr
para que en esta p^so [illegible] lo que mas con
benga
E con esto se acavo este Cavildo y lo firma
ron

Lic^do Abbad — Alonso Sahavedra — Don Fran^co Antonio Montero de Leon — Don Fernando Monreal — Juan Lopez [illegible]

Cobrança Sobre debitos